

**FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)**

CODIGO: BMC-CNE-PNG-FT-2

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

VISITADO
SISTEMA DE MONITOREO



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

El presente formato ha sido establecido por la Bolsa Mercantil de Colombia para que la Entidad Estatal suministre a la Bolsa y al Mercado, las características específicas del bien, producto o servicio que desea adquirir en este escenario, siendo obligatorio su TOTAL DILIGENCIAMIENTO.

Nombre del Bien/Producto/Servicio (SIBOL)	<i>Vehículo tipo camioneta pick up</i>
Código SIBOL	43232
Nombre Comercial del Bien/Producto/Servicio (Opcional)	<i>CAMIONETA UNIFORMADA PICK UP 4X4 PARA TRANSPORTE CANINOS K9</i>
Calidad	<p><i>Esta especificación técnica aplica para los distintos vehículos que adquiere la Policía Nacional (automóviles, pick up, Suv, station wagon, camiones entre otros), toda vez que de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, establece que el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional conservará las características gráficas y los parámetros establecidos en el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional y la Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional", de igual forma, se regulan las características técnicas de los elementos lumínicos con los que deben contar los vehículos institucionales.</i></p> <p><i>Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor de la negociación.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"</i> ● <i>Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito".</i> ● <i>Resolución 2661 de 24/07/2017 "Por la cual se modifican los artículos 4o, 8º y 12 y se adiciona un Capítulo a la Resolución 12379 de 2012, modificada por las Resoluciones 5748 de 2016, 2501 de 2015, 3798 y 3405 de 2013".</i> ● <i>Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional</i> ● <i>Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir</i>



	<p><i>las fuentes móviles terrestres, se reglamenta el artículo 91 del decreto 948 de 1995 y se adoptan otras disposiciones.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ● <i>Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.</i> ● <i>Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia".</i> <p><i>Especificación técnica "Anexo especificación para vehículos uniformados plan integral de innovación transparencia y efectividad policial del 06/01/2022.</i></p> <p><i>Comunicación oficial Nro. GS-2024-002433-COEST del 14/06/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, las especificaciones gráficas generales para el parque automotor.</i></p> <p><i>Comunicación oficial Nro. GS-2024-007787-SUDIR del 21/07/2024, por medio de la Subdirección General de la Policía Nacional, ordena la creación de la especificación técnica de acuerdo a la nueva imagen institucional y se ordenan otros lineamientos respecto a la misma.</i></p> <p><i>Comunicación oficial Nro. GS-2024-003062-COEST del 26/07/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, los diseños y render de los vehículos con las propuestas gráficas, insumo que se remite para la creación de las fichas técnicas, por parte del personal idóneo y con conocimiento desde la parte técnica de los automotores.</i></p> <p><i>Comunicación oficial Nro. GS-2024-003199-COEST del 12/08/2024, por medio del cual la Oficina de Comunicaciones Estratégicas envía a la Dirección Logística y Financiera, la resolución por el cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor.</i></p>								
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33.33%; text-align: center; padding: 5px;">Especificación</th><th colspan="2" style="text-align: center; padding: 5px;">Descripción</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 33.33%; text-align: center; padding: 5px;">Modelo</td><td style="width: 33.33%; text-align: center; padding: 5px;">Gasolina</td><td style="width: 33.33%; text-align: center; padding: 5px;">DIESEL</td></tr> <tr> <td style="width: 33.33%; text-align: center; padding: 5px;">Requisitos Específicos</td><td colspan="2" style="width: 66.67%; text-align: center; padding: 5px;">Nuevo, no inferior al año de entrega.</td></tr> </tbody> </table>	Especificación	Descripción		Modelo	Gasolina	DIESEL	Requisitos Específicos	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Especificación	Descripción								
Modelo	Gasolina	DIESEL							
Requisitos Específicos	Nuevo, no inferior al año de entrega.								

**FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)**

CODIGO: BMC-CNE-PNG-FT-2

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2

VISITADO
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15

Edificio Teleport Business Park

PBX: 629 2529

Bogotá D.C.

www.bolsamercantil.com.co

	Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil trescientos (2300) CC.	
	Potencia	Motor Gasolina: Mínima ciento cincuenta y ocho (158) hp.	Motor Diesel: Mínima ciento treinta (130) hp.
	Tipo	Camioneta de cabina sencilla, o cabina y media o doble cabina; con platón o chasis.	
	Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa.	
	Capacidad de carga	Mínimo 820 Kilogramos.	
	Tracción	Cuatro por cuatro (4x4).	
	Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	
	Sistema de alimentación	Inyección electrónica o Common rail.	
	Encendido	Electrónico.	
	Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica, o electro hidráulica progresiva o eléctrica progresiva.	
	Suspensión	<p>La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:</p> <p>Delantera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Independiente con espirales y barra estabilizadora o Independiente de doble horquilla y eje largo; o - Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescopico y barra estabilizadora; o - Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o - Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescopicos. <p>Trasera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eje Rígido con ballestas; o - Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescopico y barra estabilizadora; o - Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescopicos. 	
	Frenos	<p>Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos.</p> <p>Frenos traseros: discos ventilados; o discos sólidos; o tambor.</p> <p>Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónica) y/o BA (Asistencia al frenado de emergencia).</p>	

**FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)**

CODIGO: BMC-CNE-PNG-FT-2

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15

Edificio Teleport Business Park

PBX: 629 2529

Bogotá D.C.

www.bolsamercantil.com.co

	Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.
	Llantas y rines	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.
	Capacidad del tanque de combustible	Mínimo 19 galones con tapa exterior.
	Silletería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizante, reclinables.
	Material de la cojinería	Cuero o tela.
	Carrocería	Cabina sencilla o cabina y media: dos puertas con platón o chasis. Doble cabina: cuatro puertas con platón o chasis.
	Recubrimiento del platón	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desagüe.
	Seguridad pasiva	<ul style="list-style-type: none"> - Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina). - Apoya cabezas asientos delanteros y traseros. - 5 Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e iniciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. - Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros. - Cabina diseñada para absorción de impactos. - Tercer Stop. - Luces direccionales en retrovisores (opcional). - Faros antiniebla (Opcional). <p>Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de detección de fatiga. 2. Alerta de cambio involuntario y de carril. 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico. 4. Mantenimiento activo en el carril. 5. Detección de ángulo muerto.

	Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.
	Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> - Aire acondicionado original de fábrica en cabina. - Estribos de ascenso y descenso. - Espejos laterales eléctricos. - Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes. - Limpiabrisas delantero con desempañado. - Luces de encendido y apagado automático (opcional). - Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras. - Película de seguridad en los vidrios. - Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas. - Apertura remota de tapa de combustible. - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento. - Lámpara interna. - Manijas interiores. - Conector frontal de doce (12) voltios. - Tablero de instrumentos. - Dos (2) llaves de encendido. - Alarma de cinturón. - Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media - Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados. - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.
	Equipo de protección y seguridad	<p>El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo



		<p>6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas.</p> <p>7. Llanta de repuesto.</p> <p>8. Linterna.</p> <p>Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120m), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).</p>
	<p>Garantía técnica del vehículo</p>	<p>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.</p> <p>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados, por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambiental adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</p>
	<p>Del registro público de la Propiedad Industrial de la marca</p>	<p>La marca de chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual e pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</p>
	<p>Antigüedad de la marca</p>	<p>El comitente vendedor deberá presentar certificado del fabricante o casa matriz o distribuidor de la marca o</p>



	importador de la marca, con fecha de emisión no superior a sesenta (60) días calendario previo a la presentación de la documentación, en la que se acredite la representación de la marca en el país como mínimo veinticinco (25) años continuos anteriores a la fecha de presentación de documentos del presente proceso.
Certificación representante autorizado de la marca	El comitente vendedor debe anexar certificado de distribución para el territorio colombiano en venta de los vehículos requeridos por el comitente comprador, expedido por el representante de la marca en el territorio nacional o la casa matriz con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de entrega de documentos de participación. Para la venta de accesorios, repuestos y mantenimiento de la Marca este certificado debe ser emitido por el distribuidor autorizado.

La presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas. Este tipo de automotor suele ser usado para el transporte de personal en cabina y de elementos logísticos, ya que tiene en su parte trasera una zona de carga descubierta (carrocería, platón o chasis), en la cual se pueden colocar objetos grandes. A nivel institucional, esta área puede ser cubierta o modificada según los requerimientos para cada especialidad del servicio policial. Sin modificar es usada para el patrullaje urbano y rural.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos, el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio



	<p>técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km., para lo cual deberá informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta <i>negociación</i> y la mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.</p> <p>El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.</p>
	<p>Infraestructura del servicio postventa</p> <p>Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.</p> <p>La información debe incluir:</p> <ol style="list-style-type: none">Razón socialUbicación, dirección, teléfono, y/o correo electrónico. <p>Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades:</p> <p>Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida,</p>



	San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.
	<p>En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor <i>de la negociación</i>, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.</p>
	<p>En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximido de responsabilidad el hecho de su subcontratista.</p>
	Garantía del servicio Postventa
	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.
	Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)
	En el momento de la entrega del automotor el <i>comitente vendedor</i> deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
	Capacitación (incluido en el costo del vehículo)
	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución <i>de la negociación</i> y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor <i>de la negociación</i> sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
	Lugar de entrega
	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.



3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el *comitente vendedor* debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.

DESCRIPCIÓN

El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.

El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de peajes. Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor de la *negociación* indique.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.

A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.

Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.

VEHÍCULOS UNIFORMADOS POLICÍA NACIONAL

ETM-PN-007-A1

Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional

Esta especificación técnica aplica para los distintos vehículos que adquiere la Policía Nacional (automóviles, pick up, Suv, station wagon, camiones entre otros), toda vez que de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional, establece que el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional conservará las características gráficas y los parámetros establecidos en el Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional y la Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 “Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía



Nacional', de igual forma, se regulan las características técnicas de los elementos lumínicos con los que deben contar los vehículos institucionales.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

- Lámpara para la iluminar escena:** Una lámpara para iluminar a distancia los diferentes escenarios en casos de Policía, con manejo remoto o manual, con un flujo luminoso mínimo de 1.500 lumen y 15.000 candelas en tecnología LED, con cobertura de giro de la lámpara en su eje horizontal de 360° y en su eje vertical de 180°, garantizando para enfoque de profundidad de luz con corriente promedio 1,2 amperios y 1,3 amperios pico en profundidad de luz.
Para la expansión de luz de escena, corriente promedio 2,2 amperios y 2.4 amperios corriente pico, la cobertura de la lámpara debe garantizar la protección de los componentes eléctricos, así mismo en un material con propiedades mecánicas resistentes a la intemperie para uso inicial y posibles daños de personas externas, caja de color negro. Debido al tamaño de la misma y uso, esta será instalada solamente en vehículos 4X4 Station Wagon o Pick up, según la necesidad de la unidad.
Lámpara para la iluminar escena Debe contar con certificación SAE J575, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación del elemento.
- Luces LED estroboscópicas:** Dos flashers delanteros y dos flashers traseros tipo LED rojos y azules compuestos de mínimo cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) Led lineales de ultra o super brillo Led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destello Scan-Lock, en colores azul, rojo y blanco. El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto X por 10 cm de largo X 2,5 cm de espesor sin contar la caja, la cual debe tener puntas devanadas o biseladas de color negro. Debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia al agua y polvo, el proveedor debe brindar garantía mínima de 2 años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la instalación del elemento.
- Color:** Según lo establecido en la Resolución Nro. 2711 del 21/08/2024 "Por la cual se reglamenta las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional".
- Barra de luces y sistema de perifoneo:** Barra de luces de un solo cuerpo de mínimo 45", de bajo perfil a la resistencia al viento, mínimo 2 pulgadas de alto, con base en duraluminio para brindar estabilidad y evitar torceduras o pandeos, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces. Lentes en policarbonato, con revestimiento para



mayor durabilidad y confiabilidad. La parte superior de los lentes que están en cada esquina de la barra de luces deben tener una protección superior en color rojo y azul respectivamente como identificación cuando la barra de luces se encuentre apagada.

Debe tener cuatro módulos emisores de luz Led lineales rojos, azules y blancos, uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra de luces compuestas por (12) diodos emisores de luz Led lineales de ultra brillo alternados intermitentes, con ángulo abierto para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia.

Así mismo, debe tener seis (6) módulos con diodos emisores de luz Led intermitentes delanteros rojos, azules y blancos, seis (6) módulos con diodos emisores de luz Led intermitentes traseros, rojos, azules y amarillo (ámbar) compuestos por (12) diodos emisores de luz Led lineales de ultra brillo alternados con ángulo abierto cada uno para tener mayor superficie iluminada lo que permite que la luz continua mejore la cobertura y eficiencia.

Dos módulos delanteros con (3) diodos emisores de luz LED de alto brillo fijos e intermitentes cada uno de color blanco.

Dos módulos de inspección laterales (derecha e izquierda) con (3) diodos emisores de luz Led de alto brillo cada uno, fijos e intermitentes.

Cobertura de la barra de luces con protección de 360 grados.

Módulo electrónico de control de potencia de destello que garantiza la intensidad de la luz de todas las lámparas de manera uniforme en un rango entre 10 y 16 VDC, de larga vida útil con muy bajo consumo eléctrico que gestiona las funciones estándar de la barra de luces.

Luz de crucero que enciende todos los módulos Led a baja intensidad que permite la identificación y visibilidad del vehículo durante patrullajes nocturnos de rutina.

Sistema automático de programación de frecuencias de intermitencia de las luces para garantizar la atención al vehículo que circula en caso de emergencia.

La parte trasera de la barra de luces debe tener como mínimo ocho módulos Led de color amarillo (ámbar), para el manejo del sistema de control de tráfico, con tres funciones (derecha, izquierda y del centro hacia



los costados) para advertir a los conductores el desvío por donde deben avanzar, cuando la patrulla este estacionada sobre la vía.

Interruptor de control: Integrado en una caja de control con manejo independiente para cada función de la barra de luces.

Sirena electrónica con 100 watts de potencia 122.5 DB a 10 PIES, con control manual de sirena, además de mínimo tres (03) tonos de (WAIL, YELP y PIER).

Parlante de 100 watts RMS con carcasa en nylon con soporte, para el funcionamiento de la sirena electrónica.

Megafonía: con micrófono incluido, el altavoz es el mismo que acciona la sirena electrónica.

La barra de luces debe cumplir con certificado de norma SAE J845 - Dispositivo de advertencia óptica omnidireccional CLASE 1 y SAE J595 - Dispositivo de advertencia óptica intermitente direccional (versión vigente).

El amplificador de perifoneo y el parlante debe cumplir con el certificado de norma SAE J1849 Sirenas de vehículos de emergencia (versión vigente).

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.

Información técnica detallada: La ficha técnica del fabricante para la lámpara de iluminación de escena, barra de luces, luces perimetrales y sistema de perifoneo.

Garantía: Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado: según sea el caso, en la que conste que el *comitente vendedor* cuente con el soporte técnico del fabricante y se ofrezca un tiempo de mínimo diez años de garantía de cada uno de los elementos.

La garantía de los equipos y la instalación de los equipos se debe prestar en la ciudad donde se encuentre el vehículo (cualquier sitio del territorio nacional).

Certificados: Certificado de cumplimiento para las normas SAE J845 Dispositivo de advertencia óptica omnidireccional CLASE 1, SAE J595 Dispositivo de advertencia óptica intermitente direccional y SAE J1849 Sirenas de vehículos de emergencia.



Instalación de los equipos: La instalación de los equipos se debe realizar por personal técnico capacitado para instalar estos equipos y los materiales utilizados en la instalación deben ser acordes a la ficha técnica de los equipos. El proveedor debe brindar garantía por la instalación de mínimo de 2 años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción de la instalación.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA

Los elementos lumínicos deben ser funcionales al momento de la entrega del vehículo, los cuales deben ser revisados por el supervisor de *la negociación* u orden de compra, para ser recibidos a satisfacción.

ANEXO 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA VEHICULO DE TRANSPORTE CANINO

Carrocería Tipo Furgón

Se construirá una estructura tipo furgón a la altura de la cabina, en la cual se adecuarán a cada lado dos (2) torres en lámina cold rolled calibre 18, con el frente forrado en duraluminio en aleación 5052, temple H32.

Compartimientos

- Carrocería compuesta por cuatro (4) cubículos de acceso por los laterales: dos (2) por cada lado, mediante puertas tipo vertical.
- Medidas de cada cubículo:
 - **Altura:** 80 cm o a la altura de la cabina
 - **Ancho:** 76 cm
 - **Largo o fondo:** 70 cm
- Una (1) bodega ubicada en el costado derecho del vehículo, en la parte baja y lateral trasera, con puerta de apertura horizontal, en las medidas permitidas por el espacio disponible.
- Cada uno del cubículo para transporte canino (4), quedarán con una resistencia de soporte de peso en su interior de **60 kg**.

Material de la Carrocería

- Estructura tipo furgón a la altura de la doble cabina, con dos (2) torres laterales en lámina cold rolled calibre 18 pulgadas, forradas al frente en duraluminio.



Torre de Almacenamiento

- Instalación del furgón sobre puentes en omega de lámina HR de 3 mm.
- Estructura del furgón en omegas de lámina calibre 20.
- Divisiones internas en lámina cold rolled calibre 18 y malla referencia HTM20.

Pisos

- Piso en lámina acanalada calibre 18, con puentes en omega asegurados a las torres originales del vehículo.
- Sobre piso en lámina galvanizada cold rolled calibre 18.
- Cuatro (4) desagües con desnivel, ubicados en las esquinas, en tubería galvanizada de 1 pulgada, para permitir lavado.
- Cada cubículo llevará un tapete desmontable en caucho antideslizante de 6 mm, del tamaño total del cubículo.

Paredes Externas

- Lámina en duraluminio aleación 5052, temple H3.
- Pintura de esmalte de poliuretano color blanco.

Aislamiento

- Techo total de la carrocería que cubre los cuatro compartimientos, será en lámina galvanizada calibre 20, aislado con material termo-acústico para mantener temperatura ambiente adecuada en los cubículos, incluso expuestos al sol.

Pintura del Furgón

- Base anticorrosiva con acabados en pintura de esmalte de poliuretano color blanco.

Puertas

- Exterior en ambos lados con puertas tipo vertical, cada una con su respectiva chapa y manija de llave en acero inoxidable importada.
- Rejillas tipo celosía en cada puerta para ventilación.
- Cuatro (4) puertas para los compartimentos caninos.
- Puerta del compartimento adicional en lámina cold rolled calibre 18, apertura tipo horizontal, con manija y llave en acero inoxidable importada.
- Cada puerta llevará empaque en caucho en el contorno para ajuste, reducción de ruido y evitar ingreso de agua y polvo.

Sistema de Climatización

**FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS.
(Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)**

CODIGO: BMC-CNE-PNG-FT-2

VIGENCIA DESDE: 02/07/2021

VERSIÓN: 2



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

	<ul style="list-style-type: none"> Instalación de dos (2) ventiladores con protección para evitar contacto de los caninos con las aspas. Control de encendido y apagado desde cabina. <p>Iluminación Interior</p> <ul style="list-style-type: none"> Instalación de luz interna en cada uno de los cuatro (4) compartimentos caninos. Luminarias tipo LED de bajo consumo, alta luminosidad y fácil reemplazo. Control de encendido y apagado desde cabina. No se aceptan tiras LED para iluminación. <p>Luces Externas</p> <ul style="list-style-type: none"> Delimitación en espaldar y frente del furgón con luces color rojo. Dos (2) stop originales de la marca con indicadores integrados: luz de posición, stop, direccionales, parqueo y reversa. Instalación de dos (2) luces LED traseras y dos (2) luces LED delanteras. <p>Imagen Corporativa</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño exterior conforme a la imagen corporativa institucional, con aprobación previa del mando institucional, acorde con la actividad del vehículo. Imágenes en gran formato con resolución mínima de 300 dpi. Impresiones en vinilo conformable, realizadas con equipos tipo plotter de gran escala. <p>Defensa Trasera</p> <ul style="list-style-type: none"> Fabricada en lámina HR calibre 10, con dobleces. Asegurada al chasis mediante tornillería para fácil desmontaje. Pintada en color negro con pintura electrostática y franja reflectiva combinada en color blanco y rojo. <p>Pasamanos en Capota</p> <ul style="list-style-type: none"> Cuatro (4) pasamanos en contorno a la carrocería. Tubo de media ($\frac{1}{2}$) pulgada de diámetro, altura de 10 centímetros. Pintados con pintura electrostática en color blanco.
Empaque y rotulado (Aplica para productos)	N/A
Presentación (Aplica para productos)	UNIDAD

FICHA TÉCNICA DE BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. (Para MCP) o FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO (Para MERCOP)	CODIGO: BMC-CNE-PNG-FT-2 VIGENCIA DESDE: 02/07/2021 VERSIÓN: 2
---	---

VISTADO
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD



**BOLSA
MERCANTIL
DE COLOMBIA**

Calle 113 N° 7 – 21 Torre A, Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX: 629 2529
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

DESCRIPCIÓN DILIGENCIAMIENTO CAMPOS:

- **Nombre del bien/producto/servicio (SIBOL):** Nombre del bien, producto o servicio, tal como se encuentre inscrito en el Sistema de Inscripción de la Bolsa (SIBOL).
- **Código SIBOL:** Código del bien, producto o servicio, tal como se indique en el Sistema de Inscripción de la Bolsa (SIBOL).
- **Nombre comercial del Bien, Producto o Servicio:** En caso de ser necesario puede incluirse el nombre comercial del bien, producto o servicio según proceda, por su tipo, especificación, caracterización.
- **Calidad:** Norma técnica de calidad, requisitos normativos, ambientales, sanitarios, fitosanitarios o de otro tipo, que debe cumplir el bien, producto o servicio y que deben estar enmarcados en las especificaciones de la ficha de SIBOL.
- **Requisitos Específicos:** La Entidad debe suministrar las características, atributos, propiedades, dimensiones, material, color, niveles permitidos, tolerancias, del bien, producto o servicio que requiere. En caso de que alguna característica del bien, producto o servicio requiera elementos de especificidad especial puede incluirse un anexo para que el mercado tenga claridad sobre el requisito.
- **Empaque y rotulado:** Características del empaque que protege al producto, rotulado, norma o requisito, si aplica. En caso de que alguna característica del producto requiera elementos de especificidad especial puede incluirse un anexo para empaque y rotulado, con el fin de que el mercado tenga claridad sobre el requisito.
- **Presentación:** Unidad de medida del producto, por volumen, masa o la que aplique, o condiciones de embalaje por unidad de producto, y que corresponde a la requerida por la Entidad.

NOTA:

La ficha técnica del bien, producto o servicio inscrito puede ser consultada a través de la Dirección de Nuevos Negocios y puede ser utilizada como guía para que la entidad defina los parámetros de la Ficha Técnica de bienes, productos o servicios (Para MCP) o Ficha Técnica de Producto (Para MERCOP).